AUNAP
Fecha: 2026-10-01 09:21:30
Radicado: I2026NC006876
No Folios: 2
Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remitente: SANDRA LILIANA CASTIBLANCO GUZMAN
Destino: HEIDY CAROLINA BONILLA MENESES
Total Anexos: 0
Numero Folios: 2

Bogotá D.C, septiembre de 2026.

ACTA DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN No 704 DE 2026

PARA: HEIDY CAROLINA BONILLA MENESES
Profesional Especializado Grado 14 con Funciones de Planeación

DE: SANDRA LILIANA CASTIBLANCO GUZMÁN
Jefe Oficina de Generación del Conocimiento y la Información (E)
Ordenador del gasto delegado para la suscripción de CPS (E)

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 758 DE 2026.

Cordial saludo,

Atendiendo a las necesidades y responsabilidades en el control y seguimiento de la actividad contractual, atentamente me permito comunicarle que ha sido designado (a) como Supervisor (a) del siguiente contrato de prestación de servicios, el cual fue suscrito con la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, así:

No CONTRATO	AÑO	CONTRATISTA	OBJETO
758	2026	ANDRES FELIPE SALDAÑA ROSARIO	‘‘Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección General de la AUNAP para realizar el seguimiento, evaluación y consolidación técnica de la política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público, así como el apoyo al desarrollo y monitoreo de los instrumentos de Planeación Institucional, con especial énfasis en el control y verificación de las reservas presupuestales, de conformidad con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), las normas presupuestales vigentes y los procedimientos de la entidad.’’

La supervisión y/o control de la ejecución contractual implica el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la cláusula de supervisión del contrato y/o convenio, así como las dispuestas en las regulaciones internas contemplada en la Resolución No 3119 de 2022 “Manual de Supervisión e Interventoría de la AUNAP, y las normas vigentes sobre la materia (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011), así como las demás normas que las complementen, modifiquen o sustituyan.

En ejercicio de sus obligaciones como supervisor le corresponde velar por la correcta e idónea ejecución del objeto del mismo y del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista y/o convenido, a través del correspondiente seguimiento jurídico, técnico, financiero y administrativo del mismo, así como proyectar la respectiva acta de liquidación o acta de cierre y el archivo definitivo,

igualmente el cierre del expediente contractual según corresponda.

Adicionalmente, se le solicita tener en cuenta que toda la documentación que se genere durante la ejecución del contrato y/o convenio debe ser publicada en la plataforma del SECOP dentro del término de ley, remitida en original (cuando haya lugar a ello) y de manera oportuna al Grupo de Gestión Contractual, de acuerdo con lo previsto en el manual de contratación y en el manual de supervisión e interventoría de la AUNAP.

El incumplimiento de las obligaciones que asume como supervisor podrá dar lugar a que se inicie la acción disciplinaria, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 o en las normas que la modifiquen, aclaren o adicionen, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter fiscal, civil y/o penal a que haya lugar.

De igual manera, se le informa que como quiera que se ha cumplido con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, se puede iniciar con la ejecución del mismo, y en consecuencia, se la da la orden de inicio, motivo por el cual debe proceder a suscribir la respectiva acta de inicio junto con el contratista y/o el representante legal de éste último y publicarla en el secop II numeral 7 ejecución del contrato; no obstante, se le exhorta a que, de manera previa a la suscripción de dicha acta de inicio, verifique el cumplimiento de dichos requisitos, lo cual puede hacerlo en la Plataforma SECOP II, ingresando a través del link que se relaciona a continuación:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10969871&isFromPublicArea=True&isModal=False

Atentamente,

Sandra Castiblanco

Sandra Liliana Castiblanco Guzmán
Jefe Oficina de Generación del Conocimiento y la Información (E)
Ordenador del gasto delegado para la suscripción de CPS (E)

Proyectó: Ángela Sierra Quiroz
Abogada G.G.C